

FRANCISCO PÉREZ-CRESPO PAYÁ, Secretario no consejero de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A., en domiciliada en Barcelona, Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, y con C.I.F. número A-28218543 ("**CEVASA**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento del requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 12 de noviembre de 2015,

CERTIFICO:

- I. Que el texto del Reglamento de la Junta General de CEVASA se ha adaptado a los nuevos requisitos legales que le son de aplicación y que, con las modificaciones aprobadas por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 4 de junio de 2015, está inscrito en el Registro Mercantil, publicado en la página web de la Sociedad y se encuentra pendiente de publicación en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital (la "**LSC**").
- II. Que a la convocatoria de última Junta General Ordinaria de accionistas de GAM, celebrada el 4 de junio de 2015, se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC. Asimismo, se ha dado esa misma publicidad a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2015, cuyo anuncio incluye igualmente todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- III. Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados por las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinarias de accionistas celebradas los días 4 de junio y 30 de noviembre de 2015, y el resultado de las votaciones de la Junta General en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
- IV. Que ni en la última Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 4 de junio de 2015 ni en la Junta General Extraordinaria el Presidente ha formulado una solicitud pública de representación de conformidad con lo previsto en el artículo 526 de la LSC. A estos efectos, se acompaña como **Anexo** a la presente una certificación expedida por el Presidente indicando: el número de votos ejercidos por representación; si se produjeron situaciones de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto; si se recibieron instrucciones

de voto precisas para ejercer el derecho de voto para cada uno de los puntos del orden del día y si las delegaciones recibidas incluían aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, pudieran ser tratados en la junta, por así permitirlo la ley.

- V. Que el texto del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales que le son de aplicación y que el último, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 22 de abril de 2015, está inscrito en el Registro Mercantil, publicado en la página web de la Sociedad y se encuentra pendiente de publicación en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

Asimismo, según mi leal saber y entender, **MANIFIESTO:**

- I. Que en relación con el artículo 514 de la LSC, y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta de CEVASA, ignoro que se haya producido ninguna circunstancia que suponga la vulneración por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
- II. Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
- III. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC que afecte a la Sociedad.
- IV. Que con carácter previo a la celebración tanto de la última Junta General Ordinaria celebrada el 4 de junio de 2015, como de la Junta General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2015, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web, desde la convocatoria de cada una de dichas juntas, un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, A LOS EFECTOS OPORTUNOS, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 4 de diciembre de 2015.

Vº Bº PRESIDENTE

SECRETARIO NO CONSEJERO

Jaume Dedeu i Bargalló

Francisco Pérez-Crespo Payá

ANEXO

JAUME DEDEU I BARGALLÓ, Presidente de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A., en domiciliada en Barcelona, Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, y con C.I.F. número A-28218543 ("**CEVASA**" o la "**Sociedad**"), en respuesta al requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 12 de noviembre de 2015,

CERTIFICO:

- I. Que en la última Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de junio de 2015, el Presidente D. Jaume Dedeu i Bargalló no ha formulado solicitud pública de representación conforme a lo previsto en el artículo 526 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital (la "**LSC**"), sin haber asumido ninguna representación de accionista con ocasión de la junta general.
- II. Tampoco en la Junta General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2015, el Presidente D. Jaume Dedeu i Bargalló ha formulado solicitud pública de representación conforme a lo previsto en el artículo 526 de la LSC. Conforme a la documentación de la junta asumió la representación de tres accionistas con un total de 43.671 acciones (43.542, 89 y 40 acciones).
- III. Que en la indicada Junta General Extraordinaria el Presidente no se encontraba en situación de conflicto de interés respecto a ningún punto del orden del día.
- IV. Que la delegación de voto recibida correspondiente a 43.542 acciones y derechos de voto de la Sociedad, contenía instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos previstos en el orden del día, respecto de la cuales el derecho de voto se ejerció por el representante de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- V. Que en la referida Junta General no se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria, sin perjuicio de que todas las delegaciones de representación y voto recibidas incluían aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, pudieran ser tratados en la

junta, por así permitirlo la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, A LOS EFECTOS OPORTUNOS, expido la presente certificación en Barcelona, a 4 de diciembre de 2015

D. Jaume Dedeu i Bargalló